



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 7.242/00

REF./BAGLIANI, Pablo Guillermo
S/Se promueva investigación conducta comercial y profesional
de FARMACIA ESPAÑA en el Establecimiento Asistencial
POLYMEDIC.-

DICTAMEN N°

0168/01

Señora Ministro de Bienestar Social:

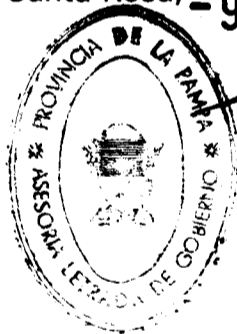
I.-) Venidas los presentes a efectos de emitir dictamen sobre lo obrado en autos motivadas por el poder de policia sanitario que ejerce la Subsecretaria de Salud, sobre la actividad farmacéutica, corresponde manifestar lo siguiente:

1.1.) **ASPECTO PROCESAL:** atento que en autos se carece aún de la opinión fundada del organismo de contralor sanitario (art. 29 inc. b) Ley nro. 507), resulta menester aconsejar que previo a todo se requiera la misma.-

1.2.) **CUESTION DE FONDO:** manteniendo el reiterado criterio de este organismo asesor y a fin de garantizarle a los administrados las pertinentes opiniones legales en cada una de las instancias procesales, resulta inconveniente emitir dictamen sobre la cuestión de fondo en esta instancia.-

1.2.a) Se deja aclarado que el Reglamento para la Actividad Farmacéutica solo exige la consulta previa a este organismo cuando la sanción a imponerse sea la de "inhabilitación por más de un año" (art. 51 Dec. n° 2289/68).-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa, - 9 FEB 2001
AIC.-



Pablo Luis Langlois
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa